

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA, ADELANTADO POR DEYANIRA CAMAYO CASTILLO EN CONTRA DE MARÍA SANDRA VASQUEZ MARTINEZ y EDWIN GIOVANNY MUÑOZ MONTOYA.

Costas a favor de la parte demandante

Agencias en derecho primera instancia	\$2.391.327,95
Citación notificación personal	\$15.000
Notificación por aviso	\$11.000
Honorarios secuestre diligencia del 8 de septiembre de 2.021	\$200.000
Gastos de transporte diligencia de secuestro del 8 de septiembre de 2.021	\$240.000
Honorarios secuestre diligencia del 16 de septiembre de 2.021	\$700.000
Gastos de transporte diligencia del 16 de septiembre de 2.021	\$200.000
Valor dictamen pericial para avalúo	\$350.000
Publicación aviso remate	\$169.000
TOTAL	\$ 4.276.327,95

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.276.327,95).

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 665

Popayán, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Demandante: DEYANIRA CAMAYO CASTILLO
Demandada: MARÍA SANDRA VASQUEZ MARTINEZ
EDWIN GIOVANNY MUÑOZ MONTOYA
Radicado: 2020-00212

De la revisión de la liquidación de costas realizada por Secretaria, dentro del presente proceso, y en atención al art. 366, numeral 5, del C.G.P., el juzgado.

D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el secretario del Despacho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8e69778014d0ac8c7a52fa2b2ccf2965dc3bef44a209b25a2f46919cdd31e0**

Documento generado en 29/08/2022 12:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>